

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 105/2021



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de 12 de julio de 2021, elaborado por Emilio López Nina – Presidente del Consejo de Coordinación de Participación y Control Social y Demetrio López Montañón– Vice Presidente del Consejo de Coordinación de Participación y Control Social, referente a solicitud de acreditación para la conformación del Directorio de EMAPAS.

Que, la **Constitución Política del Estado** establece en el **Art. 302 I**. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: numeral **26)** Empresas Públicas Municipales.

El **Artículo Primero y Segundo de la Ordenanza Municipal N° 0101/2014, que aprueba la modificación del Estatuto de EMAPAS de 21 de agosto de 2014**, la cual modifica los Artículos 14 que a la letra dispone :

EMAPAS estará administrada y dirigida por un directorio integrado de la siguiente manera:

- a) El Alcalde Municipal de Sacaba, quien actuara como Presidente.
- b) B) El Presidente del Control Social en representación de la Sociedad Civil Organizada.**
- c) Un (1) representante técnico del Ejecutivo Municipal designado por el Alcalde.
- d) Un (1) representante del Concejo Municipal designado por el Ente Deliberante.
- e) El Gerente General de EMAPAS en calidad de Secretario solo con derecho a voz sin derecho a voto.

Que, el Artículo 15 del Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Sacaba dispone "Los miembros del Directorio de EMAPAS, tendrán su respectivo suplente. En caso de ausencia del Titular reemplazara a este como Vocal los suplentes del Directorio en el Orden establecido en el Artículo 14."

Que, el Artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Sacaba "EMAPAS" señala:" Los miembros del Directorio, a excepción del Alcalde que es Presidente nato de EMAPAS, para ejercer sus funciones como tales, deberán acreditarse ante el Concejo Municipal, el mismo que a este efecto emitirá la Resolución Municipal Correspondiente."

Que, de conformidad a lo previsto por el **Artículo 16 núm. 4)** de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su Artículo 12 define a la Resolución Municipal como el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

Que el Reglamento General del Concejo Municipal mediante su **art. 136** faculta al Concejo Municipal emitir Resoluciones Municipales para el cumplimiento de sus actos Administrativos entre otros tipos de instrumentos.

Que, por Informe Legal HCMS/D.A.L-No. 95/2021, de 14 de julio de 2021, emitido por el profesional I- Abogado, recomienda: la acreditación de los miembros delegados por el Control Social.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 105/2021

1.- Se proceda a la Acreditación por medio del Concejo Municipal como Miembros del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado "EMAPAS - SACABA", designados por el Consejo de Coordinación de Participación y Control Social de Sacaba, a los Señores:

DELEGADO TITULAR.....Sr. Emilio López Nina

DELEGADO SUPLENTE.....Sr. Demetrio López Montaña

Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 15 de julio de 2021, por los miembros del H. Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal, Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal EMAPAS y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **ACREDITA** como representantes o miembros del Directorio de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SACABA (EMAPAS)**, designados por el Consejo de Coordinación de Participación y Control Social de Sacaba, a los señores:

DELEGADO TITULAR..... Sr. Emilio López Nina

DELEGADO SUPLENTE..... Sr. Demetrio López Montaña

ARTICULO SEGUNDO. - Los miembros del Directorio acreditados mediante la presente resolución, quedan plenamente habilitados para asumir todas sus funciones y responsabilidades.

ARTICULO TERCERO.- Hágase conocer al presidente nato del Directorio así como a la Gerencia General de la Empresa Municipal EMAPAS

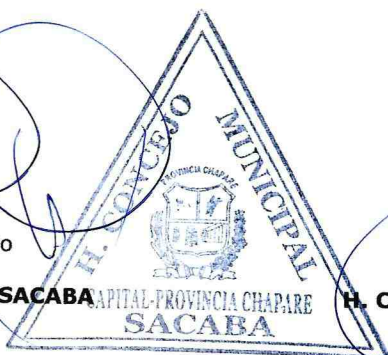
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los 15 días del mes de julio de dos mil veintiún años.



Abg. Ma. Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA